



Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del Grado en Pedagogía

La organización temporal de las materias impartidas por diferentes Departamentos y áreas de conocimiento en el Grado de Pedagogía exigen un trabajo de coordinación. Estas asignaturas se distribuyen a lo largo de cuatro cursos divididos a efectos reales en ocho semestres. Además de otras características, en cada semestre las materias se imparten en turno de mañana, que tiene reconocidos dos grupos, y en turno de tarde, a un grupo.

1. Límites para la regulación de procesos y la creación de un sistema de coordinación de la docencia en el grado de Pedagogía. [Coordinación Vertical]

1. En la Universidad de Sevilla las Comisiones encargadas de supervisar los procesos de coordinación del título –cuando no se disponga de procedimientos específicos– recae sobre las Comisiones de Docencia de los Centros (Planificación docente) y las Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudios (y Garantía de Calidad) contempladas en el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad (EUS), al indicar que: «En la forma que establezca el Reglamento de funcionamiento de la Junta de Centro, se constituirán comisiones específicas de seguimiento del plan de estudio de cada titulación. Dichas comisiones velarán por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes a los que se refiere el artículo 54.2, y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el Centro. A tal fin, someterán a la Junta de Centro una memoria docente anual para su debate y valoración; dicha memoria podrá incluir propuestas de actuación.»

2. Por otra parte el Estatuto de la Universidad de Sevilla, a efectos de coordinación entre Departamentos que imparten docencia en varios centros, establece en el Art. 35. 4) que: «Cuando un Departamento integre varias áreas de conocimiento, cada una de ellas elegirá a un profesor perteneciente al Consejo de Departamento con el fin de facilitar la coordinación con los Centros».

3. Como desarrollo del EUS, el Art. 36 del Reglamento de la Facultad de Ciencias de la Educación, relativo a la Creación de Comisiones Delegadas y Subcomisiones,

establece en su apartado 1) que la Junta de Facultad podrá crear Comisiones Delegadas de la misma, así como Subcomisiones dependientes de alguna Comisión. En este caso entre las que deberá crear se encuentran reconocidas en el apartado d) la «Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de títulos», junto a las «Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudios y Garantía de Calidad de cada titulación impartida en la Facultad», que se entienden dependen de la primera.

En este caso, el Artículo 38. del RFCE relativo a: «Representación y Presidencia de las Comisiones y Subcomisiones», en su apartado 3) establece que: «Las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de títulos estarán presididas por el Vicedecano con competencias en dicha materia o profesores miembros de las mismas en quienes delegue, elegidos en el seno de las propias Subcomisiones, que actuarán bajo la denominación de “Coordinadores de titulación”. La Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos queda establecida en su Art. 39 c) De ella son miembros natos el Decano o Vicedecano que corresponda. Como miembros electos: Sector Profesorado: tres miembros. Sector estudiantil: tres miembros. P.A.S.: un miembro.

El Art. 42. del mencionado Reglamento establece las Competencias: «1. Las Subcomisiones de Seguimiento del Plan de Estudios y Garantía de Calidad de las distintas titulaciones, dependientes de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos, se constituyen con una doble finalidad:

a) Como Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio: serán responsables de gestionar la coordinación en el seguimiento de los planes de estudio, asumiendo competencias en relación con aspectos académicos y formativo profesionales de la respectiva titulación. Asimismo, velarán por la correcta ejecución y el desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes aprobados por los Departamentos conforme determina el art. 54.2 del Estatuto, y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los que impartan docencia. A tal fin, durante el mes de junio de cada año, presentarán ante la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos una memoria docente anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Dicha Comisión elaborará un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que será debatido y valorado en Junta de Facultad.

b) Como Subcomisiones de Garantía de Calidad de Título: serán responsables de la implementación del Sistema de Garantía de Calidad del Título, que implique la mejora continua y sistemática del mismo. Han de velar por que la eficacia, la eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo, así como proponer acciones de mejora en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia. En suma, asumen la responsabilidad sobre la calidad del título.»

Por todo ello, si cada uno de los profesores y profesoras nombrados por sus respectivos Departamentos para formar parte de esta Subcomisión, también a fin de facilitar la coordinación con los Centros donde imparten en aplicación del Art. 35. 4) de los EUS. En coherencia con las funciones de coordinación de la docencia en el Grado de Pedagogía reconocidas a la Subcomisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad del grado de Pedagogía.

De este modo, la coordinación de los estudios del Grado (vertical), ha de realizarse a través de la Subcomisión de Seguimiento y Garantía de Calidad del Título de Pedagogía, donde se encuentran representados todos los departamentos con docencia en el título. La Subcomisión debe reunirse un mínimo de dos veces al año, estando regulada por el *Reglamento sobre las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos* de la Facultad de Ciencias de la Educación, que se puede consultar en la web de la Facultad¹. A los efectos de desarrollar las funciones de coordinación del Grado, será de aplicación lo establecido en el mencionado Reglamento.

En relación a la figura de Coordinador de la titulación, reconocido en su Apartado 2), indica:

1) Coordinador del Título, que recae en la figura del coordinador o coordinadora de la Subcomisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad del grado de Pedagogía, y cuyas funciones básicas son:

- Presidir la Subcomisión de Seguimiento del Plan de Estudios y Garantía de Calidad de Título por delegación del Vicedecano con competencias en la materia.
- Dirigir y coordinar la actividad de la Subcomisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar un informe por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento, obtenido a partir de los protocolos que hayan cumplimentado los profesores de cada uno de los grupos de dicha asignatura, de cara a la elaboración de la Memoria Docente anual.
- Plantear un informe conjunto a partir de los informes de las distintas asignaturas, que deberá visar la correspondiente Subcomisión.
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Vicedecano competentes en la materia, en relación a los objetivos y funciones de las Subcomisiones.

1.1. Informes de Asignaturas

¹ <http://fce.us.es/sites/default/files/Calidad/Doc16.pdf>.

Por tanto, la propuesta concreta, como desarrollo de las normas vigentes, será solicitar a principio de curso para cada semestre, los mencionados informes, en los términos expresados en el RFCE para elaborar una Memoria Docente anual por parte del Coordinador del Título, que deberá ser visado por la Subcomisión antes del mes de junio en que deberá ser remitida a la Comisión de Seguimiento de Títulos incluyendo propuestas para su consideración y debate posible en Junta de Facultad.

2. Desde la Subcomisión de Seguimiento y Garantía de Calidad se pondrán en práctica las funciones reconocidas en el EUS y en el RFCE y desarrolladas en el mencionado Reglamento, junto a las encomendadas por el Vicedecanato de Calidad. Desde ellas se propone para el curso 2016-2017 iniciar la creación de:

1.2. Consejos de curso

2.1. Consejos de curso, que actuarán como comisiones de coordinación académica y docente por curso. Estos consejos estarán compuestos por la totalidad de los coordinadores de asignaturas de aquellos Departamentos que impartan docencia en el Grado de Pedagogía. Habrá por tanto un Consejo de coordinación por cada uno de los cuatro cursos que componen el Grado. En cada uno de los cuatro Consejos estarán representados los estudiantes, siendo al menos tres, que serán elegidos en cada uno de los grupos (2 de mañana, 1 de tarde) que lo componen.

Entre sus funciones estarán las de coordinar el desarrollo conjunto de las diferentes asignaturas a lo largo del curso, valorando contenidos y acciones educativas que se puedan desarrollar desde la interdisciplinariedad.

Se reunirá al comienzo y al final del semestre, y a esas reuniones también se convocará a todos los profesores que impartan docencia en cada semestre. En la reunión celebrada al final de cada semestre se recogerán en las actas los problemas detectados y las soluciones propuestas², así como los resultados y observaciones que servirán como base para proponer desde la Subcomisión acciones de mejora.

Partiendo de las recomendaciones y acciones de mejora propuestas en el Autoinforme de Seguimiento, los objetivos de las reuniones de los Consejos de coordinación persiguen: 1) evitar reiteraciones en los contenidos de las materias³; 2) mejorar las conexiones que entre la formación teórica y sus desarrollos prácticos; y en aquellos cursos que incluyan prácticas externas 3) conciliar su realización con la del TFG; y 4) mejorar las relaciones entre los tutores académicos en la Facultad y los

² Ver: Modificación / Recomendación nº 15 junto a las Acciones de Mejora 24 y 25 propuestas– Autoinforme de Seguimiento 2014-2015 – Grado en Pedagogía – Facultad de Ciencias de la Educación.

³ Además, es importante tener en cuenta el contenido de las Modificación / Recomendación nº 13 – Autoinforme de Seguimiento 2014-2015 – Grado en Pedagogía – Facultad de Ciencias de la Educación.

tutores profesionales de las prácticas externas en las entidades colaboradoras⁴. Además se recomienda supervisar, y de ser el caso revisar los sistemas de evaluación del alumnado y su adecuación al volumen de trabajo que se les exige en las distintas materias⁵.

Se establecerá un modelo básico para sistematizar la información sobre los procesos de coordinación, para hacerlos más transparentes, por medio de los resultados y las evidencias que podrán ser trasladadas a la información oficial de la titulación.

2.2. Se propondrá a su vez, que los profesores que impartan docencia en un mismo grupo y semestre mantengan al menos una reunión inicial a fin coordinar sus tareas docentes y *canalizar y supervisar el grupo y sus problemáticas*. A esas reuniones es oportuno que concurra el representante elegido por cada uno de los grupos que componen en curso. Esta iniciativa se propone como parte de un plan de coordinación más extenso cuyo desarrollo será objeto de estudio a partir de los resultados de las iniciativas propuestas.

1.3. Memoria Anual a la Junta de Centro – Propuestas de Actuación

Tal como establece el Artículo 42.b) del RFCE es preceptivo que en el mes de junio de cada año se presente ante la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos una memoria docente anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Entre ellas se propone pueden incluir como propuestas de actuación las que figuran en el Sistema de Garantía del Calidad para el curso 2015-2016. (Logros).

Es la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos la que deberá elaborar un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que será debatido y valorado en Junta de Facultad. Los procesos de coordinación de grado, curso, semestre y grupo –como tales– no quedan establecidos o descritos en los Estatutos de la Universidad y por tanto, pueden ser objeto de estudio para la creación de procesos de coordinación.

1.3. Manual de Calidad para el Título de Pedagogía

Además, en el Anexo de la Memoria de Verificación del Título de Pedagogía, se detalla: «La Comisión de Garantía de Calidad del Título (CGCT) tiene como misión establecer con eficiencia un Sistema de Garantía de Calidad que implique la mejora continua y sistemática del Título. Debe ocuparse de que el Título disponga de indicadores de calidad que lo hagan cada vez más satisfactorio y atractivo para todas

⁴ Modificación / Recomendación nº 10 – Autoinforme de Seguimiento 2014-2015 – Grado en Pedagogía – Facultad de Ciencias de la Educación.

⁵ Modificación / Recomendación nº 12 – Autoinforme de Seguimiento 2014-2015 – Grado en Pedagogía – Facultad de Ciencias de la Educación.

las partes interesadas (estudiantes, profesores, PAS, empleadores, sociedad) y, en consecuencia, tenga una demanda creciente.

Deberá desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
2. Contribuir a superar el proceso de VERIFICACIÓN (ANECA) del Título y apoyar procesos de evaluación ex-post (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
3. Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
4. Actuar como apoyo eficiente a los Decanos/Directores de Centro y a las Comisiones de Seguimiento del Plan de Estudio.
5. Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Título y del Centro.
6. Buscar la coherencia entre el SGC del Título y el del Centro.
7. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
8. Velar los intereses de los diferentes grupos de interés.
9. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
10. Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).»

Por tanto, otras de las Acciones propuestas es la implementación de un Manual de Calidad que se adapte a las circunstancias del título y recoja los temas incluidos en el mencionado Anexo.

2. Coordinación académica de Asignaturas (Horizontal)

Las funciones de coordinación académica se basarán en el Art. 54.2 del EUS que regula los «Proyectos docentes de las asignaturas» que dice en su apartado «2. Los Consejos de Departamento aprobarán anualmente los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada asignatura, que contendrán, al menos, el nombre de los profesores, el programa común de la asignatura, el temario detallado, una reseña metodológica y bibliográfica, el sistema y los criterios de evaluación y calificación, así como las fechas previstas de los exámenes o pruebas aprobadas por la Junta de Centro, y los horarios de clases.»

Además, tal como se establece en los Artículos 39 y 40 del Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla⁶ cada asignatura tiene un coordinador. Dicho coordinador es elegido por el Consejo de Departamento de entre todos los que imparten cada una de las materias. La figura de “coordinador de asignatura” está contemplada y regulada en la Sección 4ª- Capítulo 1º- Título I del *Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla*.

En concreto, se recoge lo siguiente:

«Artículo 39. Coordinador de asignatura.

1. La responsabilidad docente de las asignaturas impartidas en su totalidad por un solo profesor corresponde a éste, sin que proceda nombrar coordinador.
2. En los casos de asignaturas impartidas por varios profesores, ya sea dentro de una misma titulación o se trate de asignaturas idénticas pertenecientes a titulaciones distintas, el Consejo de Departamento elegirá un coordinador entre los profesores que imparten docencia en la asignatura que, salvo imposibilidad material, deberá tener vinculación permanente a la Universidad.

Artículo 40. Competencias del coordinador de asignatura

Las competencias del coordinador de la asignatura serán las siguientes:

- a) Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.
- b) Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, la preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido cuando el acta sea común a todos los grupos de la asignatura.
- c) Actuar como representante de la asignatura ante la comisión de seguimiento del plan de estudios de la titulación y, también, en la elaboración del calendario de exámenes parciales y finales.»
- d) Cualquiera otra competencia que le otorgue el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Departamento o se contemple en el presente reglamento y sus normas de desarrollo».

3. Sistema de coordinación título-materias

El modelo posible a partir de la normativa universitaria permite una coordinación vertical de la que es responsable la Subcomisión de Seguimiento de Planes de

⁶ Acuerdo Único/CU 5-2-09, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla. BOUS, 10.02.2009. Enlace: <https://estudiantes.us.es/descargas/alumnos/a09.pdf>

Estudio y Garantía de Calidad del grado de Pedagogía en los términos antes expresados.

Además de la figura del coordinador de asignatura, a partir de curso 2015-2016 se han puesto en marcha distintas propuestas a través del modelo de gestión del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales "LOGROS" que desarrollan y complementan el sistema de coordinación docente del grado de Pedagogía.

Entre ellas se persigue evitar reiteraciones en los contenidos; mejorar las conexiones que entre la formación teórica y sus desarrollos prácticos; conciliar la realización de las prácticas externas con la del TFG; y las relaciones entre los tutores académicos en la Facultad y los tutores profesionales de las prácticas externas en las entidades colaboradoras.

Para optimizar el sistema de coordinación de títulos y materias, se creará un sistema de información sobre los contenidos de cada una de las asignaturas impartidas para su coordinación entre cursos y departamentos. Entre los objetivos a alcanzar para la consecución de un plan de coordinación docente horizontal a nivel de título y vertical a nivel de curso y grupos que los componen, la creación de este sistema será uno de los más importantes. Para ello habrá que integrar la información sobre los contenidos de las materias en los sistemas de coordinación horizontal y vertical establecidos de manera que sea posible desarrollar de manera eficiente la coordinación entre cursos y departamentos.

En los Consejos de curso será clave la presencia de los coordinadores de todas las materias impartidas en cada uno de los semestres, que han de reunirse un mínimo de dos veces al año para identificar los problemas comunes y diseñar, planificar y evaluar las estrategias e impulsar proyectos de innovación compartidos. También las reuniones de coordinación propuestas para los docentes que impartan asignaturas a un mismo grupo durante cada uno de los semestres. No obstante, este documento que ahora se presenta debe interpretarse como un primer paso para iniciar el desarrollo de un modelo real más eficiente y capaz en la resolución de problemas y mejora de los procesos de calidad en la docencia impartida en el Grado de Pedagogía.